RESOLUCION 187 DE 2005

(junio 9)

Diario Oficial No. 45.941 de 16 de junio de 2005

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 15 de la Resolución 253 de 2012>

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución número 450 de 2000, mediante la cual se adopta el manual de funciones y requisitos especiales de los empleos de la Planta de Personal de la Procuraduría General de la Nación.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 15 de la Resolución 253 de 2012, 'por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones por Competencias Laborales y Requisitos de los empleos de la Planta de Personal de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público', publicada en el Diario Oficial No. 48.523 de 15 de agosto de 2012

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 41 del artículo 7o del Decreto 262 de 2000 y el artículo 22 del Decreto 263 de 2000,y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 450 del 12 de diciembre de 2000, el Procurador General de la Nación, adoptó el manual de funciones y requisitos para los empleos de la Entidad;

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 7o y 41 del Decreto 262 de 2000, corresponde a este despacho, expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad, así como los manuales de funciones y requisitos específicos de los cargos de la Planta de Personal;

Que con el fin de contar con personal idóneo para garantizar el desarrollo de la misión institucional y optimizar las labores desarrolladas en el nivel regional, se hace necesario modificar los requisitos específicos de un cargo de su planta de personal,

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 15 de la Resolución 253 de 2012> Modificar parcialmente la Resolución número 450 de 2000, en el sentido de establecer como requisitos mínimos para acceder al cargo de Coordinador Administrativo los siguientes:

Denominación: Coordinador Administrativo.

Ubicación: Procuradurías Regionales

Requisitos

-Educación: Título deformación profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, Economía, Ingeniería Industrial y Contaduría.

-Experiencia: Dos años de experiencia profesional o docente.

ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 15 de la Resolución 253 de 2012> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de junio de 2005.

El Procurador General de la Nación,

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

CANCILLERÍA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN